

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 2

Edicto

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 1.458 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Sara Moreno Sánchez, contra las empresas Decoraciones Gramar, S.L., Antonio García-Huertos Parra y Azañamar, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia número 705 de 2012, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo estimar y estimo en parte la demanda interpuesta por Sara Moreno Sánchez, contra las empresas Decoraciones Gramar, S.L., concursada y Santiago Manuel Oliveros Lapuerta, Antonio García-Huertos Parra, Azañamar, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, condenando a la empresa codemandada Decoraciones Gramar, S.L., a abonar a la actora la cantidad bruta de 5.229,89 euros como principal y 509,12 euros de interés de demora. Ambas sumas devengarán el interés establecido en el artículo 576 de la LEC desde la fecha de la presente resolución y hasta su completo pago todo ello con absolución de Antonio García-Huertos Parra y Azañamar, S.L., así como también, del Fondo de Garantía Salarial y Santiago Manuel Oliveros Lapuerta, sin perjuicio, respecto de éstos últimos de las responsabilidades legales que puedan corresponderle a aquel primero en relación al presente pronunciamiento contra la empresa, al que debe estar vinculado y en todo caso, a ambos, a estar y pasar por el anterior pronunciamiento en sus legales responsabilidades.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Decoraciones Gramar, S.L., Antonio García-Huertos Parra y Azañamar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 26 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial, Vicenta García Saavedra Bastazo.

N.º I.-515